



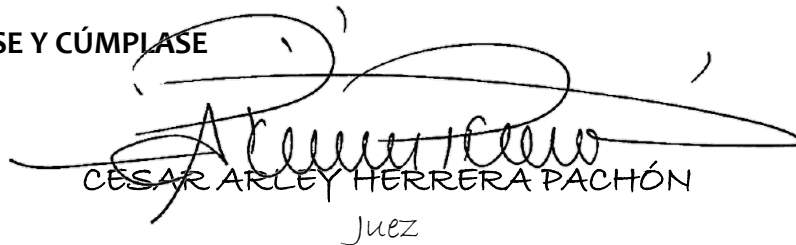
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2021)

Radicado: 25-513-40-89-001-2018-00052-00
Demandante: María Eugenia López de Roa
Demandado: Juan Evangelista Bermúdez
Proceso: Pertenencia

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que se indica que la parte actora no ha dado cumplimiento a la orden que se le hiciera mediante providencia del pasado dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) (PDF19), por tanto, se hace necesario **REQUERIR** nuevamente a la parte actora, con la advertencia, que de no cumplir la orden emitida en los numerales primero y tercero de la mencionada providencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, se decretará el desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 11 de marzo de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 010

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO